



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de Junio del 2020.

Visto; el Expediente Nº 20-INR-005288-001 que contiene la Nota Informativa Nº 164-2020-OEA/INR de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" regula la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, a su vez, el artículo 4º de la precitada Ley, dispone que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; correspondiendo al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG del 15 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva Nº 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual define al Sistema de Control Interno, como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de sus objetivos, entre otros, el promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, calidad de los servicios públicos que presta, cuidado y resguardo de los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, y, contra todo hecho irregular o perjudicial que los afecte;

Que, asimismo, el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, establece que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, es la máxima autoridad administrativa institucional, quien tiene las funciones de dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno, así como coordinar con otros órganos o unidades orgánicas respecto a las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 200-2019-SA-DG-INR de fecha 30 de setiembre de 2019, se designó al Lic. Adm. Alfieri Janio Rodríguez – Brown Villanueva, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón, en cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG;

Que, de igual forma, el Artículo Tercero de la referida resolución dispone como fecha de vencimiento para implementar el Sistema de Control Interno en la Institución al 30 de junio de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 041-2020-SA-DG-INR de fecha 10 de marzo de 2020, se dio término a la designación del profesional antes citado y designando a la Licenciada en Gestión Pascuala Zenaida Navarro Juárez, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Institución;

Que, con documento del visto la Oficina Ejecutiva de Administración solicita actualizar la designación del responsable de la implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado”, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ-JAPÓN”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER, con eficacia anticipada al 10 de marzo de 2020, a la **Oficina Ejecutiva de Administración** como órgano responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG del 15 de mayo de 2019, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de Junio del 2020.

"Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", teniendo como funciones las dispuestas en la Resolución Directoral N° 200-2019-SA-DG-INR.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas de la Institución y a la parte interesada para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJMS/EJLV

Distribución:

() Unidades Orgánicas

